ACTA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.3 DEL CONTRATO

Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	020-RAPLL-2024
	22	9	2026		

LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP LLANOS.

ACTA No. 4 **DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.3 DEL CONTRATO 009-RAPLL-2024**

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐ INTERVENTORIA ☑ CONSULTORIA ☐ SUMINISTRO ☐
CONVENIO ☐ OBRA ☐ OTRO ☐

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA (INTERVENTORIA)

CONTRATO No. 020-RAPLL-2024 (Número de contrato) DE 2024 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO BIBLIOTECA PUBLICA DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO TRECE (13) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 21 (Día) DE MAYO (Mes) DEL 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 20 (Día) DE JUNIO (Mes) DEL 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO **$ 729,626,881.00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

CONTRATISTA CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRORROGA No. 2	CUATRO (04) MESES
ACTAS No	**FECHA**
ACTA SUSPENSION No. 1	05 DE AGOSTO DE 2024
ACTA AMPLIACION A LA SUSPENSION No.1	05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINICIO No.1	01 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE RECIBO PARCIAL No.1	02 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA No.1	10 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No.2	27 DE ENERO DE 2026
ACTA SUSPENSION No. 2	08 DE MAYO DE 2026
ACTA DE REINICIO No.2	16 DE JUNIO DE 2026
MODIFICATORIO No.1	30 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE RECIBO PARCIAL No.2	08 DE JULIO DE 2026
ACTA SUSPENSION No. 3	24 DE JULIO DE 2026

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO VEINTITRES (23) MESES Y QUINCE (15) DIAS
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

VALOR ACTUAL **$ 729,626,881.00**
(Indique el valor del contrato suscrito en números)
SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE
(Indique el valor del contrato suscrito en letras)

ACTA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.3 DEL CONTRATO

En Yopal, Casanare, a los veinticuatro (24) dias del mes de julio del 2026, se reunieron RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ en calidad de representante legal de CONSORCIO INTERBIBLIOTECA en calidad de interventoría y ALEXANDRA REYES GOMEZ, Gerente de la Region Llanos, en calidad de Supervisor por parte de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP LLANOS, con el fin de suscribir ACTA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No. 03 por el termino de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO del Contrato de consultoria (interventoria) No. 020-RAPLL-2024 citado.

CAUSAS QUE MOTIVAN LA AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No.3

La solicitud de suspensión se fundamenta en la necesidad de culminar el proceso de revisión, validación y aprobación de los ajustes técnicos, presupuestales y contractuales requeridos para la continuidad del proyecto, cuya documentación fue radicada ante la Gobernación de Casanare mediante oficio No. GE-100-2026-153 del 21 de septiembre de 2026, encontrándose actualmente en proceso de revisión por parte de dicha entidad. Lo anterior comprende la definición de mayores y menores cantidades de obra, actividades no previstas, valores adicionales y ampliación del plazo contractual, aspectos necesarios para establecer las condiciones definitivas para la reanudación y terminación de las obras..

FECHA DE AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSIÓN No 3 DEL CONTRATO 22 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DEL 2026 (Año)

PLAZO FALTANTE QUINCE (15) DIAS.
(Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)

PLAZO DE LA SUSPENSIÓN SESENTA (60) DIAS
(Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO 21 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DEL 2026 (Año)

El Contratista se Compromete a Terminar el Objeto del Contrato No. 020-RAPLL-2024 en el plazo faltante, de conformidad con el Acta de Reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTIDOS (22) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

(Firma)

(Nombre) **RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ**
CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
Interventoria

(Firma)

(Nombre) **ALEXANDRA REYES GOMEZ**
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP LLANOS
Supervisor

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

Yopal Casanare, septiembre 21 de 2026

REGIÓN LLANOS
RAP Territorio para prosperar
21 SEP 2026
RECIBIDO POR: ERIKA BUSTOS
N° RAD. 3:15 PM

CE-CTO0185-026

Señores
REGION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACION RAP LLANOS
Atn. Alexandra Reyes Gómez
Representante

Referencia: Contrato 020-RAPLL-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud de ampliación No.1 a la suspensión No.3 del Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales a cargo del CONSORCIO INTERBIBLIOTECA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, y teniendo en cuenta la situación actual del contrato de obra, nos permitimos presentar a consideración de la Supervisión y de la Entidad Contratante la solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024, por el mismo término que sea aprobado para la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, de conformidad con las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales que se exponen a continuación.

Actualmente, el Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024 se encuentra suspendido desde el 24 de julio de 2026, debido a la necesidad de adelantar las revisiones, ajustes y actuaciones de carácter técnico, presupuestal y contractual relacionadas con las condiciones requeridas para garantizar la continuidad y terminación integral del proyecto. En este contexto, la interventoría presentó ante la Supervisión y la Entidad Contratante la solicitud de trámite y aprobación de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del contrato de obra, por un término de sesenta (60) días calendario, mediante oficio No. CE-CTO0184-026 de fecha 21 de septiembre de 2026

La solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de obra se encuentra relacionada con el proceso de ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el BPIN 2021005850029, así como con la necesidad de culminar la revisión, validación, consolidación y eventual formalización de la documentación asociada a las modificaciones requeridas para definir las actividades, cantidades, valores, especificaciones y plazo necesarios para la culminación del proyecto.

En este sentido, mediante oficio No. OF-UTBRLL-090 del 24 de julio de 2026, el contratista de obra presentó la documentación correspondiente al ajuste del proyecto denominado "Adecuación y

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

terminación de la biblioteca en Paz de Ariporo, Casanare", contemplando, entre otros aspectos, la modificación de cantidades de obra, incorporación de actividades no previstas inicialmente, solicitud de mayor valor y ampliación del plazo contractual, así como los demás componentes técnicos, presupuestales y contractuales requeridos para la terminación de las obras.

Posteriormente, como resultado del proceso de revisión adelantado por las diferentes instancias, se formularon observaciones y solicitudes de aclaración y complementación. En atención a estos requerimientos, el contratista presentó ante la Supervisión la versión final y ajustada de la documentación el día 17 de septiembre de 2026, y la Supervisión efectuó su radicación ante la Gobernación de Casanare el día 21 de septiembre de 2026, mediante oficio No. GE-100-2026-153, con el propósito de continuar con las etapas de revisión, validación y eventual formalización de los ajustes solicitados.

De acuerdo con lo anterior, actualmente se encuentra en curso un procedimiento administrativo y contractual cuya culminación depende de las actuaciones y determinaciones de las instancias competentes. En consecuencia, la definición de las condiciones definitivas del contrato de obra aún se encuentra sujeta a la revisión y aprobación correspondiente, particularmente respecto de los mayores y menores cantidades, actividades no previstas, especificaciones técnicas, valores adicionales y ampliación del plazo contractual.

Esta situación tiene incidencia directa sobre el alcance de las actividades propias del Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024, toda vez que las labores de seguimiento, control y verificación que desarrolla esta interventoría se encuentran estrechamente relacionadas con la ejecución física, financiera, administrativa, ambiental, contable y jurídica del contrato de obra.

Durante el periodo de suspensión del contrato de obra, las actividades ordinarias de ejecución física se encuentran detenidas, mientras que las condiciones contractuales necesarias para determinar la continuidad de las actividades pendientes se encuentran en proceso de definición y formalización. Por lo tanto, las labores de interventoría asociadas al seguimiento permanente de la ejecución de obra, medición de cantidades, control de avance físico, seguimiento de programación, verificación de actividades ejecutadas y demás actividades directamente relacionadas con la ejecución contractual se encuentran igualmente condicionadas a la reanudación efectiva del contrato de obra.

De igual manera, las modificaciones que eventualmente sean aprobadas para el contrato de obra podrán tener incidencia en la programación de las actividades pendientes, en el plazo de ejecución, en las cantidades y valores contractuales, en los controles técnicos y administrativos y, en general, en las condiciones bajo las cuales deberá desarrollarse el seguimiento de la interventoría.

En este contexto, mantener vigente la ejecución ordinaria del Contrato de Interventoría durante un periodo en el cual el contrato de obra permanece suspendido y se encuentran pendientes de definición y formalización aspectos esenciales para su continuidad podría generar una falta de correspondencia entre las actividades efectivamente desarrolladas por la interventoría y las condiciones reales de ejecución del contrato de obra.

La suspensión del contrato de interventoría permitiría, por tanto, mantener la correspondencia contractual entre ambos contratos durante el periodo en que se encuentre suspendida la ejecución de

la obra, evitando que se generen actividades, obligaciones y costos asociados a labores de seguimiento permanente sobre una ejecución física que permanece suspendida.

Así mismo, la suspensión permitiría que, una vez culminen las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales relacionadas con el ajuste del proyecto y se definan las condiciones para la continuidad del contrato de obra, se pueda reanudar de manera coordinada la ejecución de ambos contratos, bajo condiciones contractuales claras y previamente establecidas.

Es importante precisar que la presente solicitud de suspensión no constituye una modificación ni una aprobación anticipada de las condiciones económicas o contractuales del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, ni implica la aprobación de los mayores valores, mayores o menores cantidades, actividades no previstas o ampliaciones de plazo actualmente en trámite. La solicitud tiene como finalidad mantener suspendida la ejecución del contrato de interventoría durante el periodo en que subsistan las circunstancias que actualmente impiden la continuidad ordinaria de la ejecución del contrato de obra.

De igual manera, la suspensión solicitada no implica la terminación de las obligaciones contractuales de la interventoría, sino la interrupción temporal de la ejecución del contrato durante el periodo que sea formalmente aprobado por la Entidad Contratante, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el respectivo documento de suspensión.

En atención a la relación directa existente entre el contrato de obra y el contrato de interventoría, esta interventoría considera conveniente que la Ampliación No.1 a la suspensión No.3 del Contrato No. 020-RAPLL-2024 se formalice por un término de SESENTA (60) DIAS, garantizando así la coordinación temporal y contractual entre ambos instrumentos.

Lo anterior permitirá que durante dicho periodo continúen las actuaciones necesarias para la revisión y eventual aprobación de los ajustes del proyecto, sin generar una ejecución desarticulada entre el contrato de obra y el contrato de interventoría. Una vez se encuentren definidas las condiciones para la continuidad del proyecto y se determine la procedencia de la reanudación del contrato de obra, podrá evaluarse de manera conjunta la reanudación del contrato de interventoría, de acuerdo con las condiciones que sean establecidas por la Entidad Contratante.

Sin perjuicio de la suspensión solicitada, el CONSORCIO INTERBIBLIOTECA manifiesta su disposición para continuar atendiendo, dentro del marco de sus competencias y de las condiciones contractuales aplicables, los requerimientos de información, aclaraciones y demás actuaciones que resulten necesarias para apoyar el proceso de revisión y consolidación de la documentación relacionada con el contrato de obra.

Así mismo, esta interventoría continuará disponible para participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación que sean convocados por la Supervisión o la Entidad Contratante, en relación con el proceso de ajuste del proyecto y las condiciones necesarias para su eventual reactivación.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y teniendo en cuenta la suspensión vigente del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024 y la solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 presentada ante la Entidad Contratante, el CONSORCIO INTERBIBLIOTECA considera técnica y

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

administrativamente procedente solicitar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024, por el mismo término que sea aprobado para el contrato de obra.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de mantener la correspondencia entre la ejecución del contrato de interventoría y la ejecución efectiva del contrato de obra, así como en la necesidad de evitar que durante el periodo de suspensión de la obra se generen obligaciones de seguimiento permanente asociadas a actividades cuya ejecución se encuentra temporalmente detenida y cuyas condiciones contractuales se encuentran en proceso de definición.

Por lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO INTERBIBLIOTECA solicita respetuosamente a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS adelantar las actuaciones correspondientes para el trámite y aprobación de la Ampliación No.1 a la suspensión No.3 del Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024, por un término de SESENTA (60) DIAS, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente oficio.

En caso de que las revisiones, aprobaciones y actuaciones requeridas culminen antes del vencimiento del término de suspensión solicitado, y siempre que se encuentren dadas las condiciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales para la continuidad del proyecto, podrá evaluarse la posibilidad de una reanudación anticipada del Contrato de Interventoría, de manera coordinada con la reanudación del contrato de obra y previa suscripción del acta correspondiente por las partes.

Finalmente, esta interventoría reitera su disposición para continuar acompañando, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, las actuaciones que correspondan durante el proceso de revisión y formalización de las condiciones requeridas para la continuidad del proyecto, procurando que una vez se superen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, tanto el contrato de obra como el contrato de interventoría puedan reanudarse de manera coordinada y bajo condiciones contractuales debidamente definidas.

Cordialmente,

R/L CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
ING. RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

Yopal Casanare, septiembre 21 de 2026

REGIÓN LLANOS
Territorio para prosperar
21 SEP 2026
RECIBIDO POR: ERIKA BUSTOS
N° RAD. 3:15PM

CE-CTO0184-026

Señores
REGION ADMINISTRATIVA Y PLANIFICACION RAP LLANOS
Atn. Alexandra Reyes Gómez
Representante

Referencia: Contrato 020-RAPLL-2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Asunto: Solicitud de trámite y aprobación de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024

Cordial saludo,

En el marco de las obligaciones contractuales a cargo del CONSORCIO INTERBIBLIOTECA, en calidad de interventoría del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, y en atención a la solicitud presentada por LA UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS, mediante oficio No. OF-UTBRL094 del 21 de septiembre de 2026, relacionada con la ampliación No. 1 de la Suspensión No. 3 del contrato de obra, nos permitimos presentar a consideración de la Supervisión y de la Entidad Contratante la solicitud de trámite y aprobación de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3, por un término de sesenta (60) días calendario, con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales que se desarrollan a continuación.

De acuerdo con lo informado por el contratista, el Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024 se encuentra suspendido desde el 24 de julio de 2026, debido a la necesidad de adelantar diferentes revisiones y ajustes de carácter técnico, presupuestal y contractual relacionados con las condiciones requeridas para garantizar la continuidad, ejecución y terminación integral del proyecto. Estas circunstancias se encuentran asociadas, principalmente, al proceso de ajuste del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, identificado con el BPIN 2021005850029, así como a la necesidad de consolidar y formalizar la documentación requerida para definir las actividades, cantidades, valores y plazo necesarios para la culminación de las obras.

En este sentido, mediante oficio No. OF-UTBRLL-090 del 24 de julio de 2026, el contratista presentó la documentación correspondiente al ajuste del proyecto denominado "Adecuación y terminación de la biblioteca en Paz de Ariporo, Casanare", en la cual se contemplan aspectos relacionados con la solicitud de un mayor valor y ampliación del plazo contractual, la modificación de cantidades de obra, la incorporación de actividades no previstas inicialmente y los demás componentes técnicos, presupuestales y contractuales que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, resultan necesarios para garantizar la terminación del proyecto.

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

La documentación aportada fue objeto de revisión y evaluación por parte de la Interventoría y la Supervisión, en el marco del proceso de verificación, ajuste y consolidación de los soportes requeridos para la continuidad del trámite. Como resultado de estas revisiones, se formularon observaciones, solicitudes de aclaración y requerimientos de ajuste orientados a precisar y complementar la información técnica, presupuestal y contractual que sustenta la solicitud de modificación del proyecto y del contrato de obra. En atención a dichos requerimientos, el contratista presentó ante la Supervisión la versión final y ajustada de la documentación el día 17 de septiembre de 2026.

De acuerdo con lo informado por la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS, las observaciones y requerimientos formulados durante el proceso de revisión fueron atendidos mediante la presentación de las respectivas aclaraciones, correcciones, ajustes y documentos de soporte, permitiendo consolidar la documentación requerida para continuar con el trámite ante la Gobernación de Casanare. En este contexto, la Supervisión efectuó la radicación de la documentación ante dicha entidad el día 21 de septiembre de 2026, mediante oficio No. GE-100-2026-153, con el propósito de dar continuidad a las etapas de revisión, validación y eventual formalización de los ajustes solicitados.

Al respecto, esta interventoría considera necesario señalar que la consolidación y presentación de la documentación constituye una etapa dentro del procedimiento administrativo y contractual, pero no implica por sí misma la culminación de todas las actuaciones necesarias para la aprobación y formalización de las modificaciones solicitadas. En consecuencia, una vez presentada la información, podrán desarrollarse las etapas de revisión técnica, presupuestal, administrativa y jurídica por parte de las dependencias y entidades competentes, así como la formulación de nuevas observaciones, solicitudes de aclaración, ajustes o complementaciones que resulten pertinentes para la toma de decisiones.

Por lo anterior, se considera necesario disponer de un término adicional que permita atender adecuadamente las actuaciones que se deriven del trámite, incluyendo la revisión de los documentos aportados, la validación de los soportes técnicos y presupuestales, la atención de las observaciones que eventualmente sean formuladas y la consolidación de las condiciones necesarias para la correspondiente formalización contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los tiempos asociados a la revisión y aprobación por parte de las entidades competentes no dependen exclusivamente de la actuación del contratista o de la interventoría.

De igual manera, es importante precisar que los ajustes objeto del trámite tienen incidencia directa en la planeación y ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra. La definición de mayores y menores cantidades, actividades no previstas, especificaciones técnicas, valores adicionales y ampliación del plazo contractual debe realizarse de manera integral, de forma que exista correspondencia entre las necesidades reales del proyecto, los documentos técnicos que las sustentan, el presupuesto requerido y las condiciones contractuales que sean finalmente aprobadas por la entidad contratante.

En este contexto, las actividades pendientes de ejecución deben ser analizadas y programadas considerando las condiciones reales verificadas en obra, los ajustes que resulten necesarios y las determinaciones que se adopten durante el proceso de revisión del proyecto. Entre los componentes que requieren coordinación y definición se encuentran, entre otros, las actividades de acabados arquitectónicos, urbanismo, redes sanitarias, instalaciones eléctricas, infraestructura de voz y datos,

obras complementarias y demás actividades necesarias para la culminación funcional y técnica de la Biblioteca Municipal de Paz de Ariporo.

La continuidad de estas actividades requiere que previamente se establezcan, con el nivel de detalle correspondiente, las cantidades definitivas, las especificaciones técnicas aplicables, los ítems contractuales que resulten procedentes, las actividades no previstas que deban incorporarse, los valores asociados y las condiciones de plazo necesarias para su ejecución. Esta definición es indispensable para garantizar que los trabajos se desarrollen bajo criterios de planeación, control técnico, trazabilidad presupuestal y respaldo contractual.

En consecuencia, la reactivación de las actividades de obra sin que se hayan definido y formalizado los aspectos anteriormente señalados podría generar dificultades en la programación de los trabajos, inconsistencias en la medición y reconocimiento de las actividades ejecutadas, reprocesos constructivos, duplicidad de intervenciones, afectaciones a obras previamente ejecutadas o la necesidad de adelantar ajustes posteriores que incidan en el plazo y en los recursos del proyecto. Por tal razón, esta interventoría considera conveniente que el proceso de revisión y formalización de las modificaciones avance de manera previa o coordinada con la reanudación de las actividades que se encuentren condicionadas a dichas decisiones.

Asimismo, la ampliación de la suspensión permitiría mantener suspendida la ejecución contractual durante el tiempo requerido para continuar con los trámites administrativos, técnicos y presupuestales, evitando que se generen obligaciones de ejecución sobre actividades cuyo alcance, cantidad, valor o condición contractual aún se encuentre en proceso de definición. Esta medida contribuiría a que la eventual reactivación del contrato se produzca bajo condiciones claras y verificables, con la debida coordinación entre el contratista, la interventoría, la supervisión, la entidad contratante y las demás instancias que intervengan en el procedimiento.

Debe señalarse que la solicitud de ampliación de la suspensión no tiene como finalidad modificar por sí misma las condiciones económicas o contractuales del contrato de obra, ni constituye una aprobación anticipada de los mayores valores, mayores o menores cantidades, ítems no previstos, actividades adicionales o ampliaciones de plazo que se encuentren en trámite. Su finalidad consiste en permitir que se continúen adelantando las actuaciones necesarias para la revisión, evaluación, ajuste y eventual formalización de dichas condiciones, conforme a las competencias y procedimientos aplicables.

Esta interventoría considera que la solicitud de ampliación debe ser analizada teniendo en cuenta la necesidad de garantizar una adecuada coordinación institucional y de evitar que la ejecución de las actividades pendientes se adelante sin contar con las definiciones técnicas, presupuestales y contractuales necesarias. La adopción de un término adicional permitirá continuar con el procedimiento de ajuste del proyecto y facilitará que las decisiones que se adopten se encuentren soportadas en la documentación correspondiente y en las verificaciones que realicen las instancias competentes.

Adicionalmente, se considera pertinente que, durante el periodo de ampliación, el contratista continúe atendiendo de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes de información que sean formulados por la interventoría, la supervisión, la Gobernación de Casanare y las demás entidades o dependencias que participen en el trámite. Lo anterior deberá realizarse con el propósito de evitar

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

demoras adicionales y contribuir a la consolidación de la información requerida para la toma de decisiones.

De igual manera, el contratista deberá mantener la coordinación técnica y administrativa con esta interventoría, suministrando los documentos, soportes y aclaraciones que sean necesarios para efectuar el seguimiento correspondiente. La interventoría, dentro del alcance de sus obligaciones contractuales, continuará realizando la revisión y el acompañamiento técnico de la documentación que le sea presentada, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la supervisión y a la entidad contratante para la aprobación y formalización de las modificaciones contractuales.

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, y una vez revisados los argumentos presentados por la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS mediante oficio No. OF-UTBRL094 del 21 de septiembre de 2026, el CONSORCIO INTERBIBLIOTECA considera técnicamente y administrativamente procedente emitir concepto favorable respecto del trámite de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, por un término de sesenta (60) días calendario.

El concepto favorable se fundamenta en la necesidad de permitir la continuidad de las gestiones relacionadas con la revisión, validación, ajuste, consolidación y eventual formalización de las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales requeridas para la ejecución y terminación del proyecto. De igual manera, se fundamenta en la conveniencia de evitar la reactivación de actividades que dependan de decisiones aún pendientes de definición, procurando que la continuación de las obras se adelante con el debido respaldo contractual y con claridad respecto de su alcance, cantidades, valores, especificaciones y plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO INTERBIBLIOTECA solicita respetuosamente a la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP LLANOS adelantar las actuaciones correspondientes para el trámite y aprobación de la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, por el término de sesenta (60) días calendario, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente oficio y los soportes aportados por el contratista.

La formalización de la ampliación deberá realizarse mediante el documento contractual correspondiente, en el cual se establezcan de manera clara la fecha de inicio, el término aprobado, la fecha de terminación y las demás condiciones aplicables durante el periodo adicional de suspensión. Así mismo, deberán observarse las disposiciones relacionadas con la reanudación del contrato, de manera que cualquier reinicio de las actividades se produzca previa verificación de las condiciones técnicas, presupuestales, administrativas y contractuales necesarias.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que las revisiones, aprobaciones y actuaciones requeridas culminen antes del vencimiento del término solicitado, y siempre que se encuentren dadas las condiciones necesarias para la continuidad de la ejecución, podrá evaluarse la posibilidad de una reanudación anticipada del contrato. Esta eventual reactivación deberá contar con la autorización de la entidad contratante y la suscripción del acta correspondiente, conforme a las condiciones que sean definidas por las partes.

Finalmente, esta interventoría reitera su disposición para continuar acompañando y realizando el seguimiento técnico, administrativo y contractual al proceso de revisión y consolidación de la documentación, dentro del alcance de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. 020-RAPLL-2024, con el propósito de contribuir a la adecuada coordinación de las actuaciones necesarias para la continuidad y culminación del proyecto.

Cordialmente,

R/L CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
ING. RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ

Anexo: Oficio GE-100-2026-153 Presentación y solicitud de recursos del Sistema General de Regalías

CONSORCIO INTERBIBLIOTECA

UNION TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS
NIT. 901792925-3

Yopal, 21 de septiembre de 2026

OF-UTBRL094

Recibí: AR
21-09-2026
09:00am

SEÑORES
INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTERBIBLIOTECA
R/L RAFAEL ANDRES BOHORQUEZ PEREZ
E. MAIL. bcingenieriasas@gmail.com
Yopal - Casanare

Referencia: Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024 "ADECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Solicitud de ampliación No.1 a la suspensión No.3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024.

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS, contratista del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024, me permito presentar las consideraciones relacionadas con el estado actual de las actuaciones requeridas para la continuidad y culminación del proyecto.

El contrato se encuentra suspendido desde el 24 de julio de 2026, como consecuencia de las circunstancias identificadas durante la ejecución del proyecto que hicieron necesario adelantar las revisiones y ajustes técnicos, presupuestales y contractuales requeridos para garantizar la adecuada continuidad de las actividades pendientes y la correcta terminación del objeto contractual.

En este contexto, y como resultado de la revisión técnica, presupuestal y administrativa efectuada durante la ejecución del proyecto, el día 24 de julio de 2026, mediante oficio OF-UTBRLL-090, el Contratista radicó ante la Interventoría la documentación correspondiente a la solicitud de ajuste en el marco del acuerdo de regalías del proyecto "Adecuación y terminación de la biblioteca en Paz de Ariporo, Casanare" con BPIN 2021005850029 adición en valor y ampliación del plazo contractual, incorporando las mayores cantidades de obra, ítems no previstos y demás actividades requeridas para la culminación integral del proyecto.

Posteriormente, la documentación presentada fue objeto de diferentes revisiones y observaciones por parte de la Interventoría y, posteriormente, de la Supervisión, las cuales fueron atendidas oportunamente mediante las respectivas aclaraciones, correcciones, ajustes y soportes técnicos, presupuestales y administrativos presentando a la supervisión la versión final el día 18 de septiembre de 2026. Una vez culminado este proceso, la documentación requerida se encuentra consolidada para continuar con el trámite ante la Gobernación de Casanare, cuya radicación fue efectuada por la Supervisión el día 21 de septiembre de 2026 mediante oficio GE-100-2026-153.

UNION TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS
NIT. 9 0 1 7 9 2 9 2 5 – 3

La actuación ante la Gobernación de Casanare constituye una etapa necesaria para la revisión, análisis, verificación y consolidación de la solicitud de ajuste al proyecto identificado con BPIN 2021005850029, así como para adelantar los trámites posteriores que correspondan para la formalización de los ajustes contractuales requeridos.

En consecuencia, resulta necesario considerar el tiempo que demande la revisión por parte de la Gobernación de Casanare, así como las verificaciones, observaciones, ajustes, validaciones y demás trámites previos a la consolidación y aprobación del ajuste al proyecto, actuaciones cuyo desarrollo depende de los procedimientos y tiempos propios de las instancias competentes.

En estas condiciones, la continuidad de las actividades pendientes debe permanecer supeditada a la culminación de dichas actuaciones, con el fin de garantizar que, al momento de reanudar el contrato, se cuente con las definiciones y respaldos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales necesarios para ejecutar las actividades pendientes de manera adecuada y evitar reprocesos o modificaciones posteriores.

Por lo anteriormente expuesto, la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS solicita respetuosamente emitir concepto favorable para la ampliación No.1 la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 009-RAPLL-2024 por un término de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del vencimiento del término inicialmente establecido para la suspensión, con el propósito de permitir que se surtan las actuaciones y trámites necesarios ante la Gobernación de Casanare y se consoliden las condiciones requeridas para continuar con el trámite de ajuste del proyecto y la correspondiente modificación contractual.

No obstante, en caso de que las revisiones, aprobaciones y demás actuaciones requeridas culminen antes del vencimiento del término solicitado, la UNIÓN TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS manifiesta su disposición de reanudar anticipadamente la ejecución del contrato, una vez se cuente con las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la adecuada continuidad de las actividades pendientes.

Agradecemos a la Interventoría la atención prestada y el acompañamiento durante el proceso de revisión y trámite, y quedamos atentos a cualquier requerimiento, observación o documentación adicional que resulte necesaria.

Sin otro particular,

VICTOR MANUEL AVILA FONSECA
R/L UNION TEMPORAL BIBLIOTECA RAP LLANOS
NIT 901.792.925-3

REGIÓN LLANOS
RAP Territorio para prosperar
NIT. 901581950-2

GOBERNACIÓN DE CASANARE
Departamento Adtivo. De Planeacion
Bco de Programas y Proyectos
Recibe: Cesar Tarazona Fecha: 22-09-2026
Hora: 08:30 am 2026209-0045 No. Radicado:

Yopal, Casanare, 21 de septiembre de 2026

Señores:
ALFONSO CARDENAS SILVA
Director Departamental Administrativo de Planeación
Departamento de Casanare

ASUNTO: Presentación y solicitud de recursos del Sistema General de Regalías

En cumplimiento de los requisitos definidos en la reglamentación expedida por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias, a continuación, se presenta el ajuste proyecto **"ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE."** con código BPIN **2021005850029.** con el propósito de que sea revisado para su viabilización, priorización y aprobación.

1. **Valores:**

Aportante	Fuente de financiación	Valor por fuente de financiación	Vigencia
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas –(20%) Sistema General de Regalías Departamental	$ 3.055.426.301,00	2026
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		**$ 3.055.426.301,00**	

VALOR DE LA INTERVENTORÍA			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental	267.508.786,00	2026
VALOR DE LA SUPERVISIÓN			
Aportante	**Fuente de financiación**	**Valor por fuente de financiación**	**Vigencia**
Departamento de Casanare	Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías Departamental	40.212.480,00	2026

2. **Tiempo estimado de ejecución física y financiera:** Ocho (08) meses

3. **Sector al que corresponde el proyecto de inversión:** Cultura

4. **Fase o fases en las que se presenta el proyecto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la fase en la que se presenta el proyecto es Fase III.

5. **Vigencias futuras:** No se solicita vigencia futura.

6. **LINK:** https://drive.google.com/drive/folders/1mDplqQHNrrPMcZ4Qpwy6pVrnGzWfW4K2

Cordialmente,

ALEXANDRA REYES GOMEZ
Gerente